

Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social en 10 pasos

PROMIN
PROBAPISS

LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL SON LAS QUE REALIZAN LOS **BENEFICIARIOS*** DE LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

1. Se constituirá al menos un Comité por cada Escuela Normal en que se ejecute un programa sujeto a Reglas de Operación.
2. La Coordinación Estatal de cada Programa organizará una reunión para que los beneficiarios (de cada programa) acuerden la constitución del Comité. Elegirán por mayoría de votos a los integrantes y se promoverá que se integre equitativamente por mujeres y hombres. Los integrantes no deben ser menos de cuatro ni exceder de ocho.
3. Los Integrantes del Comité entregarán a la Coordinación Estatal un escrito libre para solicitar el **REGISTRO** del Comité de Contraloría Social.
4. La Coordinación Estatal del programa verificará que los integrantes del Comité tengan calidad de beneficiarios conforme al Padrón correspondiente.
5. La Coordinación Estatal expedirá la **CONSTANCIA** de registro del Comité de Contraloría Social.
6. La Coordinación Estatal de cada programa asesorará y proporcionará a los Comités de Contraloría Social la información oportuna y completa de cada programa sujeto a Reglas de Operación.
7. La Coordinación Estatal o Escuela Normal organizará al menos 2 reuniones por año fiscal con los Comités de Contraloría Social, para que los integrantes expresen sus opiniones respecto a la ejecución del programa. Se levantará **minuta** de estas reuniones.
8. Los Comités **registrarán** en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social, y los entregarán a la Coordinación Estatal a través de las Escuelas Normales.
9. Los Comités recibirán las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa y deberán presentarlas al órgano que corresponda o a la Coordinación Estatal para su atención.
10. Los Comités deberán informar a los beneficiarios de los **resultados** de las actividades de contraloría social con base en las cédulas de vigilancia e informes.

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

Vigilar que:

- a) Se difunda información veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
- c) Se difunda el padrón de beneficiarios.
- d) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- e) Se cumpla con los periodos de ejecución.
- f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- g) El programa no se utilice con fines políticos, electorales o de lucro.
- h) El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias del programa.

*Beneficiarios del PROMIN: directivos de la Escuela Normal Pública, docentes y estudiantes.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
Arcos de Belén núm. 79 Col. Centro C.P. 06070
Teléfono: (55) 3601-1000 ext. 25101 y 25104

Correo electrónico:
xochitll@sep.gob.mx
mazedua@sep.gob.mx